

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **16:00 DIECISEIS HORAS DEL DÍA 30 TREINA DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/43/2021 INTERPUESTO POR EL C. GUADALUPE ARTEAGA GARCÍA, por su propio derecho y en su carácter de militante y como precandidato al cargo de alcalde municipal de Ciudad Valles, S.L.P, **EN CONTRA DE:** *“El ajuste a la convocatoria publicada por el Instituto político denominado MORENA, en el portal oficial web: www.morena.si el día 14 catorce de febrero del año en curso, para el proceso de selección de la candidatura para PRESIDENCIAS MUNICIPALES/ALCALDE/SA, para el proceso electoral 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí, siendo más preciso del municipio de Ciudad Valles, emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA, representada en este acto por su Presidente MARIO DELGADO CARRILLO, y su secretaria general CITLALI HERNANDEZ MORA”*(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., a 30 treinta de marzo del 2021 dos mil veintiuno.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 10:00 diez horas del día 30 treinta de marzo del presente año, escrito signado por la C. Miriam Alejandra Herrera Solís, Secretaria de la ponencia 4 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, mediante el cual remite informe circunstanciado y anexos, los cuales se ordena glosar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número*

TESLP/JDC/43/2021, así como de remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. *En virtud de que aún se encuentra pendiente de remisión de informe circunstanciado dos de las autoridades señaladas como responsables, con fundamento en el artículo 34 de la Ley de Justicia Electoral, requiérase nuevamente, a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA y por conducto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí al Representante propietario del Partido MORENA el C. Moisés Aarón Cedillo Rodríguez para que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de este proveído, remita a este Tribunal las constancias de publicitación del medio de impugnación, informe circunstanciado y documentación a que constriñe el artículo 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; o bien, informe en su caso si existe algún impedimento para ello, lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir o no enviar oportunamente los documentos respectivos, el Tribunal tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando, en su caso, el medio de apremio que juzgue pertinente.*

Una vez que se reciban los informes circunstanciados de las otras autoridades señaladas como responsables, háganse llegar de manera inmediata a la ponencia instructora del presente asunto. Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.